



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

16 de junio de 2023
San Juan, PR

Circular N.º 2023- 11

A: Miembros y Afiliados

Asunto: COMPETICIONES

Estimados Señores-as

Reciban un cordial saludo de parte del personal que labora en la Federación Puertorriqueña de Fútbol (FPF).

El crecimiento exponencial del número de partidos de las competencias nacionales, nos obliga a la adopción de una serie de medidas que sean conducentes a la mejora continua de la gestión de las todas las competencias organizadas por la FPF y en tal sentido se emite la presente circular, para todos los torneos a desarrollarse entre septiembre y diciembre de 2023.

La entrada en vigor de la presente, será de forma inmediata una vez sea de conocimiento público, por lo que se exhorta a todos los miembros y afiliados a realizar las adecuaciones que sean necesarias al interior de sus organizaciones para asumir responsablemente las determinaciones que se exponen a continuación:

1. La FPF, sólo avalará y reconocerá a una (1), sola Liga Regional, previa aprobación (certificación), de la Asociación Regional correspondiente, en caso de que ésta no se encuentre a cargo directamente de la organización del torneo. La Liga Regional tendrá que cumplir con los criterios que se establecen en el Reglamento de Registro, con la correspondiente actualización.
2. Las Ligas Regionales, avaladas por la FPF, organizarán sus competencias locales, en las categorías comprendidas entre la U – 5 y U – 17, en ambas ramas, por lo que la FPF, no concederá avales para organizar categorías U – 20, U – 21 o Superior. En el caso de las categorías U – 15 y U – 17 masculina, la competencia regional, se desarrollará simultáneamente a la LJPR 2023 (Segundo Torneo) y será clasificatoria para la LJPR 2024.
3. La categoría U – 13 masculina, pasa a ser organizada íntegramente por las Asociaciones Regionales, no siendo parte de la LJPR. Las Asociaciones Regionales, determinarán al Campeón de sus respectivos



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

torneos locales en esta categoría para los cuales la FPF, organizará la Copa de Campeones, al finalizar todos los torneos regionales.

- La LJPR, rama masculina que se desarrollará de septiembre a diciembre de 2023, quedando conformada en ambas categorías por los 6 Clubes ocupantes de las 6 primeras posiciones de la última edición de la LJPR Primera División y los 6 Clubes de la última edición de la LPR, con sus respectivas categorías U 15 y U 17 (Reglamento Nacional de Licencia de Clubes), distribuidos de la siguiente forma:

Categoría U – 15 (Nacidos en los años 2008, 2009, 2010)	Categoría U – 17 (Nacidos en los años 2006, 2007 y 2008)
<ol style="list-style-type: none">1. PR SURF 20082. BAIROA FC3. CRIOLLOS CAGUAS4. AFAP” PITBULLS “5. EDUSOCCER (2)6. TAURINOS – CAYEY7. METROPOLITAN FA8. AQJCCD “QUINTANA “9. PUERTO RICO SOL10. F.C. MAYAGÜEZ11. DON BOSCO12. ÇAGUAS SPORTING	<ol style="list-style-type: none">1. MIRABELLI SC2. TAURINIOS – CAYEY (2)3. PR SURF 2006 BLUE4. IVY LEAGUE5. CARIBE SOCCER6. MK ELITE (1)7. METROPOLITAN FA8. AQJCCD” QUINTANA”9. PUERTO RICO SOL10. F.C. MAYAGÜEZ11. DON BOSCO12. ÇAGUAS SPORTING

- Los Clubes de Fútbol Elite, rama femenina, que participen de la LPR (septiembre a diciembre 2023), deberán participar de la LJPR, en al menos una de las categorías U – 15 (2008, 2009, 2010) o U – 17 (2006, 2007, 2008).
- Todos los miembros y afiliados a la FPF, Clubes de Fútbol Elite y Asociaciones Regionales, incluidas las Ligas avaladas, con sus respectivos clubes y equipos, deberán registrar a sus jugadores - as, en la Plataforma FIFA CONNECT – CMS, para la gestión de competiciones, durante el desarrollo de las mismas. Esta plataforma deberá ser utilizada igualmente por los árbitros y comisionados de partidos para la remisión de los informes correspondientes.



FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

7. Todos los clubes y sus respectivos equipos que participen en las competencias organizadas por la FPF, deberán firmar un contrato de cumplimiento del calendario completo del torneo al cual se han inscrito, no pudiendo retirarse antes de la conclusión del mismo o asumir otros compromisos que afecten su participación en la competencia federativa, salvo razones de fuerza mayor que serán evaluadas en forma conjunta, por el Departamento de Competiciones, la Comisión de Competiciones y la Secretaría General, con la suficiente anticipación.
8. La gestión de las competencias de la FPF, se realizará en base a la siguiente organización:

COMPETENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA LÍMITE DE PAGO DEL TORNEO Y CIERRE DE REGISTRO	FECHA CONGRESILLO TÉCNICO
LPR MASCULINA	02/09/23	28/08/23	29/08/23
LPR FEMENINA	09/09/23		
LJPR FEMENINA U - 17	09/09/23	04/09/23	05/09/23
LJPR MASCULINA U - 17	10/09/23		
LJPR MASCULINA U - 15	17/09/23	12/09/23	13/09/23
LJPR FEMENINA U - 15	23/09/23		

9. Para todas las competencias habrá una sola ventana para la incorporación de jugadores, que se realizará una vez finalizada la primera ronda de cada torneo, lo cual se definirá en el Congreso Técnico.
10. Se anexa el calendario de competencias.

Atentamente,

Gabriel Ortiz Calderón
Secretario General